# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se determina el rango de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El Decreto 185/1999, de 14 de septiembre, del Consejo de Gobierno, dispone el nombramiento de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Teniendo en cuenta la relevancia institucional de la Presidencia del superior órgano consultivo en materia económica y social, por este Acuerdo se determina el rango de su titular, que será de Viceconsejera.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y del Consejero de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1999,

#### ACUERDO

Primero. Determinar el rango de Viceconsejera de la Junta de Andalucía, a efectos retributivos, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo será efectivo desde la fecha de nombramiento como Presidenta del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

# **CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/99-C y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de los de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 51/99-C, interpuesto por Jesús Pedro Vila Duplá contra las Ordenes de 11 de mayo y 14 de junio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, código B.1100, publicadas en BOJA de los días 29 de mayo y 29 de junio de 1999,

## HE RESUELTO

- 1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 51/99-C.
- 2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1998.

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Subvención de alquileres», ejercicio 1998, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

#### HECHOS

Primero. En fecha 21 de octubre de 1998 se dictó, por esta Dirección General, Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 126, de 5 de noviembre.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la misma, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.
- II. Arts. 38 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de «Subvención de alquileres».
- III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.
- IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

## RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo

al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Subvención de alquileres», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1998.

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Subvención de alquileres», ejercicio 1998, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

## HECHOS

Primero. En fecha 21 de octubre de 1998 se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 126, de 5 de noviembre.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la misma, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.
- II. Arts. 38 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de «Subvención de alquileres».
- III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.
- IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Subvención de alquileres», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## **CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23.A.1 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 2175/98/CA. Beneficiario: Gráficas Roca, S.L. Municipio: Los Barrios. Subvención: 1.000.000.

Cádiz, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/94-4, interpuesto por Banco Atlántico, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 60/94-4, interpuesto por Banco Atlántico, S.A., contra la Resolución de 28 de octubre de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Luna Moguer, actuando en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 11 de agosto de 1997, recaída en expediente sancionador